



Habilitado Publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836.

través y nota y los angulos de esta cédula y todos los puntos en q.^{ta} se expresan como personas y circunstancias de cada una de las de las personas de un mismo de la de esta clase, y se ponga ante el punto la sucesión del día en que y hora del presente mes a las diez horas de ella.

Donde Sanit.
 Rda en cada una
 de Montañas?

Este Ayuntamiento respecto a haber sido siempre acostumbrado al aprovechamiento de las diez de Montañas al libre alquila alguna paga de la misma. Indistinto dependiente del mismo, y como quiera que las atenciones de esta clase son infinitas y congresos las personas q.^{ta} concurren a ellas, por esta causa se ha prohibido la Junta de Sanidad de esta Ciudad q.^{ta} de sus fondos y en calidad de Montañas se hayan permitido unidos con el fin de pagar de cada un año a diez empadronados en esta Ciudad de diez.

La Esp.
 Subscrito por
 yo J. M. Meléndez

Se me acordó Just. Subscrito por Antonio Rodríguez y Subscrito por yo J. M. Meléndez de Chacabana Linares, Pedro Meléndez y Juan Meléndez y Juan Meléndez. Los empadronados en la Diputación de San. Cédulas de esta clase, en la que se dice que habiéndose pedido en el año veintidós de la presente y como, como se ve y como se ve. El momento en los puntos expresados, se integran con la cantidad de que en el año actual se ha habido.

